



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000529

Fecha: 20/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino: CRUZ



Por el cual se Aclara parcialmente un acto administrativo de Traslado de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

* Por Decreto 2018070000067 del 5 de enero de 2018, fue trasladada por el proceso de traslados Ordinarios, vigencia 2017-2018, la educadora **CRUZ HELENA BEDOYA PEREZ**, identificada con Cédula **43.056.490**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez del municipio de El Santuario en reemplazo de Gilma Beatriz Arboleda Hurtado, quien renunció, plaza 6970010-024; la señora Bedoya Pérez, venía como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Colorados del municipio de Guarne, plaza 2186500-004.

Debido a que la servidora docente fue incluida en el proceso de Traslados Ordinarios, vigencia 2017-2018, y luego de revisada la plataforma de registro de las solicitudes radicadas se verificó que la docente Bedoya Pérez no había presentado petición alguna de traslado; por lo cual es necesario Aclarar parcialmente dicho acto administrativo, ya que el Traslado efectuado fue Discrecional, atendiendo a las necesidades educativas en la Institución Educativa.

Igualmente, es procedente aclarar el Nombre de la educadora, debido a que en el acto administrativo quedó error al registrarlo como **CRUZ ELENA BEDOYA PEREZ**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070000067 del 5 de enero de 2018, acto administrativo mediante el cual fue trasladada, **CRUZ HELENA BEDOYA PEREZ**, identificada con Cédula **43.056.490**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez del municipio de El Santuario en reemplazo de Gilma Beatriz Arboleda Hurtado, quien renunció, plaza 6970010-024; en el sentido que la Docente Bedoya Pérez fue **Trasladada Discrecionalmente para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez del municipio de El Santuario, atendiendo las necesidades del servicio educativo** en la Institución, y no como fue expresado en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070000067 del 5 de enero de 2018, acto administrativo mediante el cual fue trasladada, la servidora docente **CRUZ ELENA BEDOYA PEREZ**, identificada con Cédula **43.056.490**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez del municipio de El Santuario en reemplazo de Gilma Beatriz Arboleda Hurtado, quien renunció, plaza 6970010-024; en el sentido que el nombre correcto de la Educadora es **CRUZ HELENA BEDOYA PEREZ**, y no como fue expresado en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la servidora docente, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Fe Febrero 12 del 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--